

**INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2018/0136
“PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES, ROBO E INCENDIOS PARA EL APARCAMIENTO CENTRE HISTÒRIC
– MERCAT CENTRAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U
(MEDIO PROPIO)**

En Valencia, el día **7 de diciembre de 2018**, el Director-Gerente de EMT VALENCIA S.A.U (Medio Propio), en su calidad de Órgano de Contratación, dicta la **Resolución de Adjudicación**, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del **Expediente 2018/0136**, procedimiento abierto simplificado para la contratación de una **Póliza de seguro de daños materiales, robo e incendios para el aparcamiento Centre Històric – Mercat Central de la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)**

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 5 de noviembre 2018 EMT València inicia el Expediente de Contratación con número EXP 2018/0136.

SEGUNDO.- En fecha 8 de noviembre 2018 se publica, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de EMT València, el Anuncio de Licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.

TERCERO.- Para la adjudicación del contrato se utilizan una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y concordantes de la Ley 9/2017.

Los criterios sometidos a juicio de valor representan el 15% de la puntuación total, con el consiguiente desglose:

- Memoria Técnica de la correduría designada (15 puntos), con el siguiente desglose:
 - Presentación de la compañía (2,5 puntos)
 - Equipo humano asignado (5 puntos)
 - Gestión y tramitación de siniestros, informes de seguimiento, etc (5 puntos)
 - Sistema de comunicación con EMT (2,5 puntos)

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas representan un 85% de la puntuación total, siendo los siguientes, tal como constan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

- Precio (60 puntos)
- Franquicias (15 puntos)
- Derogación de las reglas de proporcionalidad de condiciones generales (5 puntos)
- Inclusión del servicio de selección y conexión con profesionales (5 puntos)

CUARTO.- Dentro del plazo concedido al efecto, concurren los siguientes licitadores:

- HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

QUINTO.- La puntuación obtenida por cada una de ellos en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor es la siguiente:

	HELVETIA	MAFRE
PRESENTACIÓN COMPAÑÍA	2,50	2,50
EQUIPO HUMANO	5,00	5,00
GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	5,00	5,00
SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EMT	2,50	2,50
PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR (15 PUNTOS)	15,00	15,00

SEXTO.- La puntuación obtenida por cada una de ellos en la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

	HELVETIA	MAFRE
PRECIO	52,05	60,00
FRANQUICIAS	7,50	0,00
DEROGACIÓN REGLA DE PROPORCIONALIDAD DE CONDICIONES GENERALES	5,00	0,00
INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y CONEXIÓN CON PROFESIONALES	5,00	0,00
PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTIVOS (85 PUNTOS)	69,55	60,00

SÉPTIMO.- La puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

	HELVETIA	MAFRE
Puntuación CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	69,55	60,00
Puntuación CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	15,00	15,00
TOTAL PUNTUACIÓN	84,55	75,00

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 145, 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha realizado la correspondiente clasificación de las ofertas en función de las puntuaciones totales obtenidas, considerándose la oferta con mejor relación calidad-precio la oferta mejor puntuada.

La clasificación de las ofertas por orden decreciente es la siguiente:

1ª) HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

2ª) MAFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOVENO.- La oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no está incurso en presunción de oferta anormalmente baja, siguiendo el criterio establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para tal efecto.

DÉCIMO- La oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación cumple técnicamente con todos los requisitos exigidos en la licitación.

RESOLUCIÓN

Con fecha 7 de diciembre de 2018, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio), en su condición de Órgano de Contratación, ha resuelto adjudicar el Expediente 2018/0136 a la empresa **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un importe total de **55.321,70 euros** (IVA no incluido), correspondiente a una duración máxima de contrato de **dos años**.

Contra la presente Resolución de Adjudicación no cabe Recurso Especial en Materia de Contratación.



Fdo: Ariane Calero
Directora Àrea de Contractació